Tipo de Contrato de Prestación de Servicios Logísticos
TRD y 4162.010.26.1. 2562-2019.

Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR
NIT 890.316.344-5

Representada Legalmente por FERNANDO MARÍN ESCOBAR
C.C. No. 14.995.103 de Cali

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ÁREA DEPORTES		
PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
DEPORVIDA	5044518	Formación deportiva inicial de niñas, niños y adolescentes
VERTIGO	5044516	Desarrollo de programas de iniciación y formación deportiva a jóvenes
DEPORTE COMUNITARIO	5044511	Recreación con programas deportivos dirigidos a mujeres adultas
	5044512	Programas deportivos dirigidos a personas adultas
	5044513	Desarrollo de juegos deportivos y recreativos en el Municipio de Santiago de Cali
	26000844	Recreación con eventos deportivos y recreativos tradicionales y no tradicionales de Santiago de Cali

ÁREA RECREACIÓN

PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	05044496	Recreación a través de experiencias lúdicas con niñas y niños de primera infancia del municipio de Santiago de Cali
	26000902	Recreación a través de programas lúdicos y recreativos con niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Santiago de Cali
CANAS Y GANAS	05044498	Recreación con eventos deportivos y recreativos para adultos mayores del municipio Santiago de Cali
	26000825	Implementación de la política pública del adulto mayor a través de la recreación en el municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VIVE EL PARQUE	05044500	Recreación con programas lúdicos y recreativos para personas adultas del municipio de Santiago de Cali
	05044501	Recreación con eventos recreativos dirigidos a familias del municipio de Santiago de Cali
	05044502	Recreación a través de eventos recreativos tradicionales en el municipio de Santiago de Cali.
	26000489	Recreación con estrategias recreativas en parques y zonas verdes recuperadas de Santiago de Cali
CALI ACOGE	05044503	Recreación a través de eventos deportivos y recreativos con personas víctimas del conflicto en Santiago de Cali
	05044504	Recreación con programas preventivos en el marco del deporte y la recreación a personas víctimas del conflicto de Santiago de Cali
	05044505	Recreación con eventos de deporte y recreación para población afrodescendiente de Santiago de Cali
	05044506	Recreación a través de programas recreativos con personal tradicionalmente excluidas de Santiago de Cali
	05044507	Recreación con eventos recreativos a comunidades indígenas de Santiago de Cali
	05044508	Recreación a través de eventos recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje Santiago de Cali

ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA

PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CARRERAS Y CAMINATAS	5044510	Recreación con Carreras y caminatas Recreativas en el Municipio de Santiago de Cali
VIACTIVA	5044529	Implementación de estrategias para el uso de la Bicicleta en el municipio de Santiago de Cali
CUERPO Y ESPIRITU	5044509	Recreación con gimnasia dirigida en el municipio de Santiago de Cali
CALI INTEGRA	5044517	Formación a monitores que tratan con personas con discapacidad en Santiago de Cali
	5044519	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas con discapacidad Cali
	5044520	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad del municipio de Santiago de Cali

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente alcance del objeto correponde al grupo dos (2); Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley, de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios de logística integral y de lo establecido en los estudios previos, complemento de pliegos, oferta económica y demás documentos que forman parte integral del mismo, se describe el alcance del objeto en los siguientes términos: La entidad contratada deberá suministrar los servicios y elementos logísticos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y todos los recursos necesarios: Ya sea recurso humano, físico y material según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas, para atender los eventos y actividades diseñadas y dirigidas por cada programa.

Todos los programas agendan sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el contratista tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea en todo el territorio municipal abarcando zona urbana y rural.

Algunas de las actividades y eventos especialmente los deportivos, requieren que el proveedor se encargue de suministrar oportunamente los servicios o elementos logísticos en el lugar y jornada solicitados y contar con las personas necesarias que estén pendientes de algún contratiempo en el cumplimiento de los requerimientos y puedan dar solución oportuna.

Por el contrario hay otras actividades, generalmente recreativas y/o protocolarias, donde el proveedor debe encargarse de la ejecución completa del evento, brindando presencia logística permanente.

Todos los programas tienen un componente metodológico que debe ser estrictamente cumplido para alcanzar los objetivos propuestos y en un tiempo determinado.

Por otra parte en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades o se tengan menores o mayores cantidades de las ofertadas por el contratista previstas en los estudios previos elaborados, complemento del pliego y demás documentos del proceso para la contratación, se realizará balance de las mismas entre el contratista y el supervisor del contrato, en tal sentido una vez se determinen las mayores o menores cantidades de actividades se realizará reajuste en los presupuestos, lo cual quedará por escrito y se aprobara por el ordenador del gasto, previo al concepto del comité técnico y supervisor, documento que formará parte del contrato. La ejecución de tales ajustes se realizará previa la aprobación por parte de cada coordinador de programa de la cotización presentada por el contratista. **DESCRIPCIÓN :** El valor de este contrato asigando al grupo Dos (2) se ejecuta de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR	BP	DESCRIPCIÓN
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	$703.849.715 .	05044496	Recreación a través de experiencias lúdicas con niñas y niños de primera infancia del municipio de Santiago de Cali
		26000902	Recreación a través de programas lúdicos y recreativos con niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANAS Y GANAS	$840.430.108	05044498	Recreación con eventos deportivos y recreativos para adultos mayores del municipio Santiago de Cali
		26000825	Implementación de la política pública del adulto mayor a través de la recreación en el municipio de Santiago de Cali
VIVE EL PARQUE	$731.976.170	05044500	Recreación con programas lúdicos y recreativos para personas adultas del municipio de Santiago de Cali
		05044501	Recreación con eventos recreativos dirigidos a familias del municipio de Santiago de Cali
		05044502	Recreación a través de eventos recreativos tradicionales en el municipio de Santiago de Cali.
		26000489	Recreación con estrategias recreativas en parques y zonas verdes recuperadas de Santiago de Cali
CALI ACOGE	$930.541.564	05044503	Recreación a través de eventos deportivos y recreativos con personas víctimas del conflicto en Santiago de Cali
		05044504	Recreación con programas preventivos en el marco del deporte y la recreación a personas víctimas del conflicto de Santiago de Cali
		05044505	Recreación con eventos de deporte y recreación para población afrodescendiente de Santiago de Cali
		05044506	Recreación a través de programas recreativos con personal tradicionalmente excluidas de Santiago de Cali
		05044507	Recreación con eventos recreativos a comunidades indígenas de Santiago de Cali
		05044508	Recreación a través de eventos recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje Santiago de Cali

Los CUATRO (4) programas agendan sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el proveedor tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea ya que estos se desarrollan en las 22 comunas y 15 corregimientos de la cuidad en horarios y días similares, por lo que es fundamental contar con el recurso humano suficiente para el cubrimiento de las actividades simultáneas y de permanencia; permanencia hace referencia a repetición de actividades durante varias veces a la semana de una misma actividad (ampliación en líneas acción de los programas). Se considera también que para estos programas el proveedor debe encargarse de la ejecución completa de los eventos, brindando presencia logística permanente.

El operador debe aceptar cambios o cancelaciones de la programación en actividades y eventos el mismo día, ya que las condiciones de los escenarios especialmente por el factor climático pueden impedir la realización de los eventos.

El área requiere tres (3) tipos de logística que se presentan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Logística para atender la oferta permanente de los programas Cali se Divierte y Juega, Canas y Ganas, Vive el Parque y Cali Acoge
2. Logística para eventos recreativos masivos puntuales, eventos movilizadores del programa Vive el Parque, Ludotecas en el Barrio y Campamentos juveniles de Cali se Divierte y Juega, Juegos Recreativos del adulto mayor del programa Canas y Ganas
3. Logística para eventos recreativos puntuales con poblaciones de enfoque diferencia e inclusión social de Cali Acoge.

El alcance de los ítems que componen el servicio logístico para la realización de los eventos se describe así:

RECURSO HUMANO:

Se requiere para la operación de las actividades recreativas propiamente dichas, bajo los lineamientos y directrices dados por el programa.

Dada la importancia de que este personal sea idóneo y con la preparación suficiente para cumplir con sus actividades, el contratista debe ceñirse a los perfiles establecidos por cada uno de los programas al momento de realizar la contratación del personal requerido, y esto deberá realizarse con el visto bueno del comité técnico.

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

Los perfiles son:

CALI SE DIVIERTE Y JUEGA

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
Cali se Divierte y Juega					
Ludotecario	38	Titulo de Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en recreación y áreas afines. Con experiencia laboral y comunitaria en el área de recreación con niños, niñas, adolescentes y jovens.	12 meses de experiencia en actividades recreativas con niños, niñas, adolescentes y jovens.	2.026.510	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo Logistico	2	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral en logística de eventos recreativos y trabajo comunitario con niños, niñas, adolescentes y jovens.	12 meses de experiencia en actividades de logística de eventos recreativos y trabajo comunitario con niños, niñas, adolescentes y jovens.	1.520.360	5
Conductor	1	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral en como conductor de autobuses y conosimientos en eventos recreativos y trabajo comunitario con niños, niñas, adolescentes y jovens.	12 meses de experiencia como conductor de autobuses y conosimientos en eventos recreativos y trabajo comunitario con niños, niñas, adolescentes y jovens.	2.026.510	5

CANAS Y GANAS

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
Canas y Ganas					
Facilitador	71	Bachiller, Tecnico, Tecnologo y/o Profesional Universitario con experiencia en actividades afines a la actividad fisica, deportiva y/o recreativa con el adulto mayor	6 meses de experiencia en actividades afines a la actividad física, deporte y/o recreación con el adulto mayor	$1.623.500	4
Apoyo psicosocial	7	Profesional Universitario con experiencia en actividades afines a la actividad fisica, deportiva y/o recreativa con el adulto mayor	6 meses de experiencia en actividades afines a la actividad física, deporte y/o recreación con el adulto mayor	$2.483.000	4

VIVE EL PARQUE

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
Vive el Parque					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Recreador	61	Bachiller o Técnico o tecnólogo o profesional en Recreación y/o carreras a fines con experiencia, conocimiento y prácticas de acciones de intervención con diferentes segmentos poblacionales con enfoque lúdico, deportivo, recreativo.	6 Meses en porceso de recreación diregida	$1.623.500	4

CALI ACOGE

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
Cali Acoge					
Psicosocial	6	Profesional en psicologia, trabajo social o afines. Con experiencia en trabajo con poblacion vulnerable y comunidad. Planeacion, formulación y estrategias para el desarrollo de habilidades para la vida.	Experiencia minima de 2 años con poblacion vulnerable y comunidad. Planeacion, formulación y estrategias para el desarrollo de habilidades para la vida.	$ 3.247.000	4
Apoyo Operativo	1	Tecnico, tecnologo en carreras administrativas, manejo de herramientas ofimaticas, kardesx, inventarios y bodegaje - paquete office.	1 año de experiencia en actividades administrativas	$ 1.520.360	4
Ludotecario	1	Profesional pedagogica o carreras afines. Experiencia minimo de un año de trabajo con poblacion	Experiencia minimo de un año de trabajo con poblacion vulnerable y ciclo vital familiar - trabajo en comunidad.	$ 2.026.510	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		vulnerable y ciclo vital familiar - trabajo en comunidad.			
Monitor	32	Tecnico, tecnologo en carreras de recreacion, deporte o pedagogia. Con experiencia en trabajo con poblacion vulnerable, comunidad de inclusion, trabajo en territorios TIOS.	Experiencia minima de un año de trabajo con poblacion vulnerable, comunidad de inclusion, trabajo en territoriios TIOS. Disponibilidad de tiempo	$1.623.500	4

RECURSOS LOGISTICOS

LOGISTICA PARA ATENDER PERMANENCIA

Estos requerimientos van encaminados a apoyar la ejecución en terreno de las actividades desde la recreación que se realizan permanentemente, en las comunas y corregimientos en simultaneo del municipio, y se planean en conjunto con la comunidad (Rondallas Lúdicas, Coordinadores de los CDI, Mesa del Adulto Mayor y Mesas de los grupos poblacionales de inclusión social) como parte de la estrategia de intervención con la comunidad. Las acciones concretas están relacionadas principalmente con el apoyo a desplazamientos programados y suministro de elementos o servicios logísticos, en fechas determinadas previa solicitud.

Las entregas deben hacerse oportunamente en el lugar solicitado a la persona previamente establecida por el coordinador del programa. Los horarios son diurnos o nocturnos, de lunes a domingo. Los lugares son diversos en todo el territorio urbano y rural del municipio, abarcando las 22 comunas y 15 corregimientos.

El alcance de los ítems que componen este tipo de logística se describe así:

- Servicio de transporte especial de pasajeros en buses en óptimo estado, que cumpla con la normatividad vigente y cuente con póliza de responsabilidad civil. Para Canas y Ganas, Cali Acoge, Vive el Parque y Cali se Divierte y Juega, el recorrido incluye transporte ida y vuelta para llevar a 40 pasajeros. Se deberá llevar una bitácora de los servicios prestados, firmada por la persona designada por el coordinador del programa, la cual será el soporte del cobro posterior.

- Servicio de transporte especial de pasajeros, en óptimo estado, cabina 4 puertas para los ludotecarios, facilitadores, monitores, personal de los cuatros programa del área, quienes se transportan a las comunas y corregimientos con sus materiales de trabajo, como estrategia metodológica para atender de forma itinerante en algunos puntos y permanentes en otros, los CDI,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hogares infantiles, hogares comunitarios, cuadras recreativas, centros adulto mayor, parques, centros de reculción, entre otros.

- Elementos logísticos y de dotación que apoyan el proceso de inscripción y la ejecución de los cuantro programas (souvenires, manillas de control, fichas de inscripción): Deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el coordinador del programa o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo con 3 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo a la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que será el soporte de la factura posterior.

- Mantenimiento de la ludoteca rodante, desde el programa de Cali se Divierte y Juega, con aseo al interior y exterior de la ludoteca en la Revisión Tecno mecánica, Planta generadora de energía y funcionamiento eléctrico de los servicios complementarios del interior de la ludoteca.

- Aseo y Mantenimiento de la Ludoteca Fija del Estadio Pascual Guerrero. Servicio de aseo y mantenimiento a los espacios físicos de la ludoteca de primera infancia y la ludoteca de infancia. Lavado de Juguetes. Actualización de los programas de Sofware y Haware de los juegos con Kinet. Mantenimiento y actualización de las cabinas de audio y video de la ludoteca para adolescencia y Juventud.

- Personal que apoye el desarrollo de las diferentes actividades de permanencia de los programas, con previo direccionamiento y coordinación de los coordinadores de cada programa.

- **LOGÍSTICA PARA EVENTOS MASIVOS PUNTUALES**

Los cuatro programas utilizan este tipo de logística programando sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el proveedor tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea, cuando así se requiera. Deben aceptarse cambios o cancelaciones de la programación recreativa con un día de anticipación, ya que las condiciones de los escenarios, parque, CDI, etc. especialmente por el factor climático pueden impedir la realización de los eventos.

Según cada programa, esta logística se puede describir así:

- Elementos logísticos de mobiliario como carpas, mesas, sillas, tarimas etc. o instalación de tarimas u otras estructuras, deberán estar en perfecto estado y limpios. Deberán ser entregados y recogidos en el sitio y hora indicados previamente por el coordinador del programa o quien este designe. La custodia de estos elementos es responsabilidad del programa contratante mientras dure el evento, una vez este termine es responsabilidad del proveedor recoger y/o coordinar la custodia del mismo en caso de que no pueda ser recogido inmediatamente, caso en el cual se debe consultar al menos con un día de anticipación para confirmar con el administrador del escenario si es posible que el elemento permanezca un tiempo adicional a la duración del evento.

- Servicio de aseo: Incluye personal de limpieza y elementos propios para el servicio (escoba, trapeador, jabón, bolsas de basura, desinfectante, ambientador de pisos). El servicio se debe prestar antes, durante y después del evento. Por lo tanto, deberán estar programadas al menos 2 horas antes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del inicio del evento o lo que el coordinador establezca como necesario, y terminar el servicio solo cuando el escenario quede totalmente limpio a satisfacción.

- Servicio médico: Prestado por empresas especializadas en este servicio. Son 2 tipos de solicitudes:

1. Puesto de atención médica por horas. Debe incluir dos paramédicos con botiquín de primeros auxilios, carpa, camilla de atención, tabla o camilla rígida de primeros auxilio. Jornada de día completo. Debe instalarse al menos una hora antes de dar inicio al evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo.

2. Servicio de ambulancia, medicalizada o no medicalizada, con un número determinado de paramédicos según la solicitud que previamente haga el coordinador del programa o quien este designe. Debe presentarse al menos una hora antes de dar inicio al evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo.

- Apoyo logístico: Presentador o animadores para el evento movilizador, personal propuesto por el proveedor de acuerdo al lugar donde se desarrolle el evento, para orientar, cuidar y facilitar todos los aspectos logísticos de un evento de inauguración y evento recreativo. Debe incluir equipos de comunicación, señalética y dotación, todo el personal debe estar certificado en logística.

- Alquileres:

Baños móviles por días. Incluye instalación y mantenimiento/limpieza durante el tiempo que dure el evento y recogida.

Para los eventos movilizadores de Vive el Parque, se tendrá como alternativa, el alquiler de material recreativo que será solicitado desde el monto para ello, según las necesidades de lo acordado con la Rondalla Lúdica (comité de Recreación de cada comuna o corregimiento)

- Alimentación e hidratación: Entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el coordinador del programa o quien este designe. Dado que el evento tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada. Los alimentos deben estar empacados para entrega individual y ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos. Para los refrigerios de beneficiarios se debe hacer previamente una presentación inicial del producto a manera de degustación para aprobación del coordinador del programa o quien este designe

Refrigerio 1: Pastel horneado de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio horneado similar, en empaque individual preferiblemente en caja plástica desechable para que no se deforme al apilarlos acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilletas.

Refrigerio 2: Vasitos de helado cremoso x 50 gr de sabores variados con cucharita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Almuerzo 1: Incluye 1 sopa + 1 porción de arroz + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína animal + porción de papas a la francesa

Almuerzo 2: Vegetariano incluye 1 porción de arroz + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína Vegetal + porción de papas a la francesa

Almuerzo 3: Incluye 1 porción de arroz + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína + 1 principio

Cena 1: Incluye 1 porción de arroz + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína + 1 principio

- Impresos publicitarios o material gráfico: Se realizarán a partir de arte suministrado por el área de comunicaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Se deben entregar en fecha y lugar que el coordinador del programa o quien este designe defina previamente. Los impresos no pueden llevar pie de imprenta del impresor.

- Para la realización de los campamentos de Cali se Divierte y Juega, incluye la alimentación, la adecuación del espacio para realizar el campamento juvenil, el traslado de las carpas de campamento y material necesario para las actividades recreativas y de técnicas de campismo.

- Personal que apoye el desarrollo de las diferentes actividades de permanencia de los programas, con previo direccionamiento y coordinación de los coordinadores de cada programa.

- **LOGISTICA PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS CON EL PROGRAMA CALI ACOGE**

Para este tipo de eventos se incluye el Ingreso al escenario recreativo o lúdico, refrigerio y almuerzo, ofreciendo un souvenir a los participantes, se realiza con las poblaciones que hacen parte del programa de Recreación de inclusión social y enfoque diferencial.

Coordinación del escenario, estableciendo de los acuerdos de cumplimiento para que la salida pedagógica cumpla con los estándares de calidad, en la entrega del refrigerio, almuerzo y souvenir.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Operar la logística de todos los eventos en los escenarios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas en los estudios previos de los tres (3) grupos.

3. Contar con personal suficiente que garantice el cumplimiento de los requerimientos logísticos de los diferentes eventos.

4. Contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo distribuido así:

1. Coordinador logístico por cada programa con domicilio permanente en la ciudad de Cali durante el tiempo de ejecución del contrato, con el siguiente perfil: Profesional o tecnólogo con experiencia mínima de 2 años en realización de eventos o coordinación de logística en eventos deportivos, recreativos, lúdicos o culturales

1. Coordinador de contabilidad para cada grupo con el siguiente perfil: Profesional en Contaduría, Finanzas o carreras afines, con experiencia minima de 1 año en manejo contable de proyectos. Con los auxiliares contables necesarios.

5. Asignar un ejecutivo de cuenta Exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo, con domicilio permanente en la ciudad de cali durante el tiempo de ejecución del contrato, quien deberá tener el siguiente perfil y funciones de las cuales no serán delegadas:

a. Con profesión en áreas de Administración de empresas o similares

b. Experiencia en realización de eventos o coordinación de logística preferiblemente en eventos deportivos. Presentar certificados donde conste que realizó eventos y que fue ejecutivo de cuenta de actividades de logística. Estos deben ser dados por las empresas donde haya trabajado y si es por la misma empresa contratada, debe agregar certificado o copia del contrato realizado. Que deberá entregar a la fecha de la firma del acta de inicio.

c. Deberá tener la capacidad de respaldar administrativa y logísticamente el desarrollo de los eventos solicitados, con la simultaneidad en que se presenten.

d. Le corresponderá asistir a las reuniones programadas o todas a las que sea citado por cualquiera de los coordinadores de programa, líder de área o supervisor del contrato.

e. Deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y necesidades que solicite cualquiera de los programas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio del evento, para evaluar todo el montaje.

7. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el contrato que cumpla con los requisitos de perfil exigidos en los pliegos de condiciones.

8. Entregar mensualmente informe de cobertura y actividades de cumplimiento de obligaciones del recurso humano, informes que deben cumplir con los parametros de calidad exigidos por la entidad contratante y llevar la aprobación del coordinador de cada programa.

9. El servicio deberá ser prestado conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios.

10. Asistir al comité técnico programado semanalmente para cada programa, donde deberá presentar el informe-control de lo ejecutado la semana anterior a dicho comité, detallando las cantidades de los servicios logísticos o materiales suministrados, y el presupuesto correspondiente ejecutado por cada item. Este informe debe tener el mismo nivel de detalle de los estudios previos y propuesta económica.

11. Entregar mensualmente en los primeros 8 dias hábiles del mes posterior al de ejecución, al supervisor designado y al líder de área, un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta de la ejecución total del contrato, pero de manera independiente por cada programa y detallada por cada uno de los ítems que componen el presupuesto en el mismo orden presentado en la propuesta económica, anexando registro fotográfico. Este informe debe contener las cantidades entregadas o servicios efectivamente prestados a cada programa en el mes, que multiplicadas por el valor unitario refleje el valor total del presupuesto ejecutado y el saldo de cada uno de los items. Este informe debe contemplar todos los impuestos y deducciones, de tal manera que el saldo mostrado corresponda al disponible por ejecutar de cada programa.

12. El contratista debe ajustar sus procesos contables para parametrizar de acuerdo a la distribución que por programas tiene esta contratación. De tal manera que cada programa tenga su centro de costo y cada ítem del presupuesto tenga su código.

Así mismo se requiere que el contratista entregue al supervisor informe financiero mensual correspondiente a las entregas o servicios efectivamente prestados, conforme a los requerimientos hechos por cada programa en el periodo correspondiente a dicho informe y no a lo contratado, cuando por economías de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

escala el contratista negocie un paquete para ir entregando a la entidad según requerimientos.

13. El contratista deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del contrato y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado. como es el caso del juzgamiento, o población sectoriales o la capacidad de negociar plazos de pago con este gremio.

14. El contratista deberá pagar mensualmente los honorarios al recurso humano contratado, por tarde el último día de cada mes sin excepción hasta la fecha de finalización del contrato, correspondiente al pago del mes o fracción.

15. El contratista deberá mediante revisor fiscal o contador, (según aplique) presentar mensualmente al supervisor, una certificación de que se encuentra a paz y salvo con los proveedores utilizados para la ejecución del contrato.

16. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que los coordinadores de programa, líder de área o la supervisión del contrato lo requieran, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma. Todas las reuniones con el operador deben estar notificadas al supervisor del contrato.

17. Para la prestación de cualquier servicio o requerimiento, debe estar el soporte de solicitud corespordiente, por parte del coordinador el programa.

18. Entregar los bienes en el Almacén de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali acompañado de la respectiva factura de compra.

19. Los servicios de alimentación que preste el contratista, deben ser producidos por empresa con los debidos permisos en manipulación de alimentos y con los registros INVIMA. De igual forma deberán estar bien empacados y protegidos como lo exigen las normas del INVIMA.

20. Acogerse a los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre la norma ISO 9001:2015. El contratista deberá aplicar dichos lineamientos, en cumplimiento a la norma ISO en su numeral 8.4: CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. Como su nombre lo indica, este numeral obliga a cualquier tercero, que aplique los lineamientos, procedimientos y controles exigidos por la entidad para garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

óptima prestación de los servicios que se traduce en la satisfacción de nuestros usuarios. Dichos lineamientos, procedimientos y controles están así mismo estandarizados bajo esta misma norma.

21. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

22. El operador se compromete a contratar el personal necesario requerido por la Secretaría del Deporte y la Recreación después de evaluación técnica y aprobación del coordinador de cada programa; igualmente el operador se compromete a verificar para el pago de las correspondientes cuentas de cobro, que este personal este afiliado y al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

23. El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, anexo técnico, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

24. El contratista deberá en el momento que lo indique la Secretaría del Deporte y la Recreación, dar cumplimiento a los siguientes items que componen el ofrecimiento del Factor de Calidad así:

REQUISITO	**MARCAR CON X LOS ITEMS DE SU INTERES A PARTICIPAR**
SOUVENIR Cali se Divierte y Juega:	
200 gorras para niños y niñas, estampado con el logo del programa Cali se Divierte y Juega a una 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa. La propuesta debe contener la descripción detallada de este ítem: Cantidad, material, tamaño, tipo de estampado.	x
RUTA EVACUACIÓN - Cali se Divierte y Juega	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ruta de evacuación de la Ludoteca fija - Estadio Pascual Guerrero: Señalización Informativa, de Precaución y de Riesgo, Implementación requeriada para la ruta de evacuación: Camilla, botiquin de primeros auxilios, extintor, linternas, pilas, chalecos, demas elemntos del kit requerido, estos deben cumplir con los parametros de calidad para dicho cometido. La propuesta debe contener la descripcion detallada de cada item: material del tipo de señalización, tamaño, color, forma. Implemtos: cantidad, descripción del producto, este debe cumplir con las caracteristicas estandar para primeros auxilios, tamaño. **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	
SOUVENIR Canas y Ganas: 200 agendas estampadas con el logo del programa Canas y Ganas a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa. La propuesta debe contener la descripción detallada de este ítem: Cantidad, material, tamaño, tipo de estampado, cantidad de hojas, tipo de costura o argollado **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	x
SOUVENIR Vive el Parque: 200 termos estampados con el logo del programa Vive el Parque a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa. La propuesta debe contener la descripción detallada de este ítem: cantidad, material, tamaño, tipo de estampado **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	x
SOUVENIR Cali Acoge: 100 termos y 100 agendas con estampado del programa Cali Acoge a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa.	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La propuesta debe contener la descripción detallada de este ítem: *Termos*: cantidad, material, tamaño, tipo de estampado. *Agendas:* Cantidad, material, tamaño, tipo de estampado, cantidad de hojas, tipo de costura o argollado **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	
EVENTO Brindar la logística necesaria para un (1) evento en la fecha que determine el líder del área de recreación donde se unen los cuatro (4) programas en un mismo espacio para el desarrollo de actividad, con la asistencia aproximada de 1.000 personas durante 6 horas. Dicha logística consta de: * Alimentación (Almuerzo y 2 Refrigerios para el personal de los programas que dirigen las actividades – Aproximadamente 200 personas * Hidratación para 1.000 personas * Sonido con capacidad para 1.000 personas. * Servicio de salud: Ambulancia y Pramedico * Una tarima 6x6 * Cuatro (4) carpas para montar estaciones de juego y tarima * Sorpresas estilo rifas para asistentes * Dos (2) buses con capcidad para 40 personas * Permiso Syco y Acinpro La propuesta debe contener la descripción detallada de los ítems de la logística de la actividad especificando cada uno de los puntos, por ejemplo, menú, especificaciones del sonido, tipo de tarima y carpa, descripción de sorpresas (cantidades), etc. **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	x
TALLER DE GAMIFICACIÓN Taller tecnico practico de gamificación: uso de tecnicas elmentales y dinamicas propias de los juegos u el ocio en la actividade no recreativas con el fin de potencia la motivación, solucion de porblemas, mejorar la porductividada, mira a objetivos. Este taller se debe aplicar al equipo tecnico de los cuatro (4) programas (100 personas) *Lugar para el desarrollo del taller *Charla *Taller	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Material para el desarrollo del taller *Refirgerios *Almuerzo *Libreta y lapicero: con logo de la Secretaria del Deporte y la Recreación La propuesta debe contener la descripción detallada de los items para el desarrollo de dicha actividad por ejemplo: Contenido del taller y charla, perfil del tallerista, lugar, capacidad del lugar, menú, materiales a utilizar, espesificaciones del tamaño de la libreta, cantidad tipo de estampado, número de hojas, tipo de lapicero, tipo de estampado y cantidad **La propuesta que no contenga la descripción detallada o alcance no será aceptada para contabilizar puntaje en este ítem.**	

PARAGRAFO: Los ofrecimientos para los cuales se presentó una descripción detallada, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a su ofrecimiento hecho en los siguientes términos:

1. **Souvenir Cali se Divierte y Juega**

"200 gorras para niños y niñas, estampado con el logo del programa Cali se Divierte y Juega a una 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa (Equivalente a 15 puntos)"

La Corporación Para la Recreación Popular hará entrega de 200 Gorras tipo camionero, tejido de punto 100% poliester. Desudador y refuerzo interior: Material textil, estampado acorde al requerimiento de la secretaria del Deporte y la Recreación con el Logo del programa Cali se Divierte y Juega a una (1) tinta.

2. **Ruta de Evacuación - Cali se Divierte y Juega**

"Ruta de evacuación de la Ludoteca fija - Estadio Pascual Guerrero: Señalización Informativa, de Precaución y de Riesgo, Implementación requeriada para la ruta de evacuación: Camilla, botiquin de primeros auxilios, extintor, linternas, pilas, chalecos, demas elemntos del kit requerido, estos deben cumplir con los parametros de calidad para dicho cometido (Equivalente a 20 puntos)".

- La Corporación Para la Recreación Popular entregará los siguientes elementos de Señalización Informativa, de Precaución y de Riesgo, Implementación requerida para la ruta de evacuación, acorde a las necesidades de la **LUDOTECA FIJA** ubicada en el costado oriental del **ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÓN	ALTURA	IMAGEN	MEDIDAS	CANTIDAD
EMERGENCIAS	Ruta de Evacuación flecha derecha	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		30 cm X 15 cm. En polietileno	6
EMERGENCIAS	Ruta de Evacuación flecha izquierda	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		30 cm X 15 cm. En polietileno	7
EMERGENCIAS	Salida de Emergencias	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		25 cm X 20 cm. En polietileno	1
LEY ANTITABACO	Respire con Tranquilidad, este espacio está libre de humo de tabaco	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		25 cm X 20 cm. En polietileno	1
EMERGENCIAS	Camilla de emergencias	Ubicar en lugar visible por encima de donde se encuentra ubicada la camilla.		25cm X 20 cm. En polietileno	1
PREVENCIÓN	¡Atención! Caídas a Distinto Nivel	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		25 cm X 20 cm. En polietileno	2
PREVENCIÓN	Peligro Riesgo Eléctrico	Ubicar en lugar visible.		9cm X 5.5 cm. Plastificados y con adhesivo.	4
EMERGENCIAS	Salida de Emergencias	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		50 cm X 25 cm. En polietileno	1
PREVENCIÓN	Extintor Multipropósito	No debe ser menor a 1.80 mts desde el suelo hasta el borde inferior de la señal		25 cm X 20 cm. En polietileno	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✓ Botiquín tipo A que contiene los siguientes elementos:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Gasas Limpias Paquete	Paquete x 20	1
Esparadrapo 2x 5 yardas	Unidad	1
Baja lenguas	Paquete x 20	1
Guantes de látex para examen	Caja x 100	1
Venda Elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda Elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda Elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de Algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de Algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (Jabón quirúrgico)	Frasco 120ml	1
Solución salina	250 o 500 cc	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol Antiséptico	Frasco por 275 ml	1

✓ FEL (Férula Espinal Larga) para niños, medidas 120 x 45 cm Incluye aviso señalización. Actualmente el lugar sólo se cuenta con una para adultos.

✓ Capacitación a las personas encargadas de la logística en la ludoteca en los siguientes temas:

- Primeros Auxilios
- Manejo de Extintores contra incendio.
- Simulacro de Evacuación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Reemplazar el extintor de SOLKAFLAM 123 ubicado en el área de juventud, adolescencia y niñez por extintor de Dióxido de Carbono Co2 capacidad 10 libras. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2749 de 2017 referente a la eliminación gradual de los HCFC en virtud del protocolo de Montreal suscrito por Colombia para la conservación de la capa de ozono.

- ✓ Recargar el extintor Multipropósito capacidad 20 libras que se encuentra instalado en el pasillo transversal de la ludoteca. Lo anterior debido a que ya se encuentra descargado desde el mes de octubre del año 2018.

- ✓ 3 Chalecos con franjas reflectivas, talla única.

3. Souvenir Canas y Ganas:

"200 agendas estampadas con el logo del programa Canas y Ganas a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa (Equivalente a 15 puntos)".

La Corporación Para la Recreación Popular hará entrega de 200 Agendas, libreta mi día grande, compuesta por 80 hojas, medidas 17,5 x 12,5. Tapas calibre 21. Hojas en papel bond de 60 gramos, argollado doble O, técnica de marcación tinta plástica a 1 tinta, estampado acorde al requerimiento de la secretaria del Deporte y la Recreación con el Logo del programa Canas y Ganas a una (1) tinta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Souvenir Vive el Parque:

"200 termos estampados con el logo del programa Vive el Parque a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa, (Equivalente a 15 puntos)"

La Corporación Para la Recreación Popular hará entrega de 200 termos de Material plástico. Medidas: 24,5 x 6,8 cm. Capacidad: 22,5 onzas. Tipo de impresión Tinta metálica. Impreso con el logo del programa Vive el Parque a 1 tinta como lo indica el requerimiento de la secretaria del Deporte y la Recreación. Área de impresión: 70x20mm - 45x50 mm. Colores: Amarillo, azul, rojo y verde.

5. Souvenir Cali Acoge

"100 termos y 100 agendas con estampado del programa Cali Acoge a 1 tinta, entregados en la fecha y lugar que indique el coordinador del programa (Equivalente a 15 puntos)".

La Corporación Para la Recreación Popular hará entrega de 100 termos de Material plástico. Medidas: 24,5 x 6,8 cm. Capacidad: 22,5 onzas. Tipo de impresión Tinta metálica. Impreso con el logo del programa Cali Acoge a 1 tinta como lo indica el requerimiento de la secretaria del Deporte y la Recreación. Área de impresión: 70x20mm - 45x50 mm. Colores surtidos: Amarillo, azul, rojo y verde. Y de 100 Agendas libreta mi día grande, compuesta por 80 hojas, medidas 17,5 x 12,5. Tapas calibre 21. Hojas en papel bond de 60 gramos, argollado doble O, técnica de marcación tinta plástica a 1 tinta, estampado acorde al requerimiento de la secretaria del Deporte y la Recreación con el Logo del programa Cali acoge a una (1) tinta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Evento

"Brindar la logística necesaria para un (1) evento en la fecha que determine el líder del área de recreación donde se unen los cuatro (4) programas en un mismo espacio para el desarrollo de actividad, con la asistencia aproximada de 1.000 personas durante 6 horas.

Dicha logística consta de:

- ✓ *Alimentación (Almuerzo y 2 Refrigerios para el personal de los programas que dirigen las actividades – Aproximadamente 200 personas*
- ✓ *Hidratación para 1.000 personas*
- ✓ *Sonido con capacidad para 1.000 personas*
- ✓ *Servicio de salud: Ambulancia y Pramedico*
- ✓ *Una tarima 6x6*
- ✓ *Cuatro (4) carpas para montar estaciones de juego y tarima*
- ✓ *Sorpresas estilo rifas para asistentes*
- ✓ *Dos (2) buses con capcidad para 40 personas*
- ✓ *Permiso Syco y Acinpro*

Equivalente a 230 Puntos".

La logística para la Actividad "de los 4 programas" dirigido a 1000 personas aproximadamente, que ofrece la Corporación para la Recreación Popular se compone de:

- ✓ Almuerzos para 200 personas: Proteína + porción arroz + ensalada fría + principio + bebida en caja por 200 ml.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Refrigerio 1. Para 200 personas: sándwich de pollo o jamón o arepa rellena con jugo en botella de 250 ml + fruta
- ✓ Refrigerio 2. Para 200 personas: Dos empanadas acompañadas de Gaseosa
- ✓ 1000 unidades de Bolsas de agua potable tratada x 360 ml.
- ✓ Sonido con capacidad para 1000 personas con 2 micrófonos y persona que lo opere.
- ✓ Ambulancia Tab con Enfermero Profesional
- ✓ Una tarima con soporte metálico y base de madera de 6 x 6 mts. Y 90 cms de alto.
- ✓ Cuatro (4) carpas desarmables de medidas 4x4 Mts, con estructura en metal, y lona superior ajustable, para protección del agua y sol en color blanco sin logos y sin ningún impreso.
- ✓ Sorpresas estilo rifas para los asistentes:
  - Veinte (20) Bonos para compras en Almacenes La 14 por $50.000
  - Treinta (30) Juegos de Ajedrez, Set de piezas de ajedrez hechas con poliestireno de alto impacto. Las piezas blancas tienen un color natural, estilo marfil, y las negras cuentan con un color negro. El set tiene un peso aproximado de 1.36 Libras.
  - Diez (10) Bonos para compra de calzado en cuero en el almacén Ricaly por $100.000
  - Diez (10) Electrodomésticos (licuadoras, cafeteras, etc.)
  - Un (1) Computador Portátil
- ✓ Pago permisos de Sayco y Acinpro correspondientes al evento

7. TALLER DE GAMIFICACIÓN

"Taller tecnico practico de gamificación: uso de tecnicas elmentales y dinamicas propias de los juegos u el ocio en la actividade no recreativas con el fin de potencia la motivación, solucion de porblemas, mejorar la porductividada, mira a objetivos. Este taller se debe aplicar al equipo tecnico de los cuatro (4) programas (100 personas)

- *Lugar para el desarrollo del taller*
- *Charla*
- *Taller*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Material para el desarrollo del taller*
- *Refirgerios*
- *Almuerzo*
- *Libreta y lapicero: con logo de la Secretaria del Deporte y la Recreación*

Equivalente a 80 Puntos".

La logística para el "Taller de Gamificación" dirigido a 100 personas, que ofrece la Corporación para la Recreación Popular se compone de:

- ✓ Salón para eventos San Antonio, ubicado en las instalaciones del Acuaparque de la Caña, con capacidad para 600 personas, cuenta con equipos audiovisuales y la infraestructura para el desarrollo de la actividad
- ✓ Taller práctico, duración de 4 horas donde se entenderá qué es y qué no es Gamificación, su alcance, sus posibilidades y los pasos que hay que seguir para convertir el uso de tu producto o servicio en una experiencia memorable. Se tendrán en cuenta pasos a seguir para crear un buen engagement, se abordarán ejemplos de aplicación de gamificación en diversos sectores (educación, marketing, deporte...), para entender el poder de la motivación y se realizará una práctica para afianzar los conocimientos impartidos durante el taller.

o Temas a tratar:

1 Hora ¿Qué es jugar?	2 Hora Más allá de la diversión	3 hora Caso de estudio	4 Hora Elementos de la Gamificación
• Actitud lúdica • Reglas de la diversión	• Definiciones de Gamificación • Serious Games	• Ejemplos de engagement en diversos ámbitos	• Tipos de usuarios • Mecánicas, Dinámicas, Estéticas • Ejercicio Practico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Perfil Tallerista: Profesional en administración de empresas con especialización en mercadeo. Conocimientos, formulación e implementación de estrategias de mercadeo y ventas, con más de 15 años de experiencia en el área comercial y de mercadeo en empresas de consumo masivo, alimentos, confitería, uso personal, aseo hogar e institucional. Ejecutando cargos de Jefe de Mercadeo, Coordinadora de Ejecución área operaciones, entre otras, consultor de Marketing empresarial, asesoría en aplicación de metodologías de Gamificación como mejoramiento de productividad en actividades, promoviendo la solución de problemas y la investigación a través del juego basado en retos individuales y grupales.
- ✓ Para este taller se emplearán juegos de estrategia, material audiovisual como base de conocimiento de implementación en diferentes sectores, papelería individual para ejercicio práctico e Innovación.
- ✓ Refrigerio para 100 personas: Wraps de pollo, queso, lechuga, tomate y jugo natural (9 oz)
- ✓ Almuerzo para 100 Personas: Lomo de cerdo en salsa BBQ, arroz blanco, puré de maduro, ensalada tropical y jugo natural.
- ✓ 100 unidades Libreta Slim con Bolígrafo. Libreta de notas vertical. Con argollado doble O, de 50 50 hojas rayadas y bolígrafo plástico a tono con el color de la libreta, banda porta bolígrafos. Medidas 7,5 x 13,4 x 0,8 cm. MARCA: Tampografía con tratamiento. 1 logo a 1 tinta. con logo de la secretaria del Deporte y la Recreación

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de El valor del presente contrato es de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.206.797.557). Con IVA incluido. Suma que será ejecutada de conformidad con los precios de la oferta económica. El valor del presente contrato se discrimina de la siguiente manera: valor antes de IVA DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.694.787.863); valor del IVA, QUINIENTOS DOCE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($512.009.694).

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales, donde se refleje el avance de las actividades del contrato, previa factura y entrega del informe tecnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato, y en el cual se sustenten las actividades realizadas y los costos y gastos financieros incurridos. El primer pago, se hará con el soporte de la contratación del recurso humano necesario para la ejecución de las actividades y el acta de aprobación de los cronogramas de ejecución de los eventos. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.PARAGRAFO IV: El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por el valor unitario establecido para cada uno de los items en la propuesta económica.

CLAUSULA QUINTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y APROPIACIONES. El contrato cuenta con los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal y apropiaciones presupuestales:

PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	CDP	APROBACIÓN	FECHA
CANAS Y GANAS	Apoyar con logistica la promoción de eventos deportivos y recreativos con la participación de adultos mayores.	$34.019.970	3500110643	4162/0-2303/23030207/41010040007/BP050444981020107	18/02/19
CANAS Y GANAS	Apoyar desplazamiento de promocion de eventos deportivos y recreativos con la participacion de adultos mayores.	$5.400.000	3500110644	4162/0-2303/2302010133/41010040007/BP050444981020106	18/02/19
CANAS Y GANAS	Apoyar con logistica la implementación de la politica pública del adulto mayor.	$23.475.000	3500110641	4162/0-2303/23030207/41010040010/BP260008251020101	18/02/19
CANAS Y GANAS	Apoyar desplazamiento de implementación de la politica pública del adulto mayor	$10.305.030	3500110642	4162/0-2303/2302010133/41010040010/BP260008251020102	18/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANAS Y GANAS	Realizar procesos de intervención con adulto mayor.	$751.165.765	3500110736	4162/0-1104/230503/41010040010/BP260008251010101	21/02/19
CANAS Y GANAS	Realizar eventos deportivos y recreativos con adultos mayores.	$18.848.439	3500110738	4162/0-1104/230503/41010040007/BP050444981010104	21/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar con logistica la promoción de programas lúdicos y recreativos.	$36.636.250	3500110672	4162/0-2303/23030247/41050010012/BP050445001020104	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar con logística la promoción de eventos recreativos en parques de comunas y corregimientos.	$67.600.000	3500110667	4162/0-1302/23030247/42030010008/BP050445011020104	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar con logística la promoción de eventos tradicionales y populares	$15.300.000	3500110677	4162/0-2303/23030247/41050010003/BP050445021020103	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Realizar el apoyo logístico de programas recreativos en parques y zonas verdes.	$15.300.000	3500110678	4162/0-2303/23030247/42030020014/BP260004891020101	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar desplazamiento de la promoción de programas lúdicos y recreativos.	$4.000.000	3500110691	4162/0-2303/2302010133/41050010012/BP050445001020103	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar el desplazamiento de promoción de eventos recreativos en parques de comunas y corregimientos.	$21.000.000	3500110682	4162/0-1302/2302010133/42030010008/BP050445011020105	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar desplazamiento de promoción de eventos tradicionales y populares.	$5.500.000	3500110687	4162/0-2303/2302010133/41050010003/BP050445021020104	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Apoyar desplazamiento de programas recreativos en parques y zonas verdes.	$5.500.000	3500110686	4162/0-2303/2302010133/42030020014/BP260004891020102	19/02/19
VIVE EL PARQUE	Realizar la promoción de estrategias recreativas en parques y zonas verdes recuperadas	$47.121.100	3500110744	4162/0-1104/230503/42030020014/BP260004891010101	21/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VIVE EL PARQUE	Realizar eventos recreativos y tradicionales.	$103.666.420	3500110742	4162/0-1104/230503/41050010003/BP050445021010104	21/02/19
VIVE EL PARQUE	Realizar eventos recreativos en parques comunas corregimientos.	$197.908.620	3500110741	4162/0-1104/230503/42030010008/BP050445011010104	21/02/19
VIVE EL PARQUE	Realizar Programas lúdicos y recreativos con personas adultas.	$226.181.280	3500110739	4162/0-1104/230503/41050010012/BP050445001010104	21/02/19
CALI ACOGE	Apoyar con logística el fomento de eventos deportivos con personas victimas del conflicto	$13.980.000	3500110670	4162/0-2303/23030247/43040030006/BP050445031010105	19/02/19
		$50.000.000		4162/0-1104/23030247/43040030006/BP050445031020105	
		$28.459.000		4162/0-2303/23030247/43040030006/BP050445031020108	
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de la promoción de eventos deportivos con personas victimas del conflicto.	$1.750.000	3500110685	4162/0-2303/2302010133/43040030006/BP050445031020107	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar con logística la promoción de programas deportivos con personas victimas del conflicto armado	$65.770.100	3500110679	4162/0-2303/23030247/43040010002/BP050445041020106	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de promoción de programas deportivos con personas victimas del conflicto.	$1.750.000	3500110717	4162/0-2303/2302010133/43040010002/BP050445041020105	20/02/19
CALI ACOGE	Apoyar logística de promoción de eventos de deporte y recreación con población afrodescenciente.	$64.840.000	3500110681	4162/0-2303/23030247/41020020004/BP050445051020105	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de promoción de eventos deportivos y recreativos con población afrodescendiente.	$11.500.000	3500110684	4162/0-2303/2302010133/41020020004/BP050445051020106	19/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI ACOGE	Apoyar con logística los programas recreativos con personas LGBTI	$24.150.000	3500110671	4162/0-2303/23030247/41050010004/BP050445061010107	19/02/19
	Apoyar con logística los programas recreativos con personas recluidas en centros penitenciarios.	$50.000.000		4162/0-1104/23030247/41050010004/BP050445061020105	
	Apoyar con logística los programas recreativos con personas situación de alta vulnerabilidad.	$47.738.000		4162/0-2303/23030247/41050010004/BP050445061030110	
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de programas recreativos con personas situación de alta vulnerabilidad	$6.750.000	3500110690	4162/0-2303/2302010133/41050010004/BP050445061030109	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar con logística la promoción de eventos de juegos recreativos autoctonos y tradicionales.	$64.980.000	3500110673	4162/0-2303/23030247/41020030006/BP050445071020107	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de la promoción de eventos de juegos recreativos autoctonos y tradicionales.	$10.000.000	3500110689	4162/0-2303/2302010133/41020030006/BP050445071020106	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar con logística la promoción de eventos deportivos y recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje y sus familias.	$73.550.000	3500110676	4162/0-2303/23030247/41050010009/BP050445081020107	19/02/19
CALI ACOGE	Apoyar desplazamiento de promoción de eventos deportivos con personas dedicadas a la labor de reciclaje y sus familias.	$7.500.000	3500110688	4162/0-2303/2302010133/41050010009/BP050445081020108	19/02/19
CALI ACOGE	Direccionar el desarrollo de eventos deportivos y recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje.	$20.940.800	3500110751	4162/0-1104/230503/41050010009/BP050445081010106	21/02/19
	Realizar la promoción de eventos deportivos y recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje y sus familias.	$23.123.870		4162/0-1104/230503/41050010009/BP050445081020106	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI ACOGE	Direccionar el desarrollo y la coordinación de los eventos de los juegos recreativosautoctonos.	$64.164.181	3500110749	4162/0-1104/230503/41020030006/BP050445071010104	21/02/19
CALI ACOGE	Direccionar el desarrollo y coordinación de los programas recreativos con personas en situacion de alta vulnerabilidad	$89.586.663	3500110748	4162/0-1104/230503/41050010004/BP050445061030111	21/02/19
	Direccionar el desarrollo y coordinación de los programas recreativos con personas LGBTI	$4.555.450		4162/0-1104/230503/41050010004/BP050445061010106	
	Direccionar el desarrollo y coordinación de los programas recreativos con personas recluidas en centros penitenciarios	$46.619.700		4162/0-1104/230503/41050010004/BP050445061020106	
CALI ACOGE	Realizar eventos de deporte y recreación con población afrodescendiente	$59.486.231	3500110747	4162/0-1104/230503/41020020004/BP050445051010104	21/02/19
CALI ACOGE	Realizar estrategias de programas de deporte con personas victimas del conflicto	$89.081.053	3500110746	4162/0-1104/230503/43040010002/BP050445041010103	21/02/19
CALI ACOGE	Realizar la promoción de eventos deportivos con personas victimas del conflicto.	$10.672.180	3500110745	4162/0-1104/230503/43040030006/BP050445031020106	21/02/19
	Realizar eventos deportivos con personas victimas del conflicto.	$27.021.700		4162/0-1104/230503/43040030006/BP050445031010107	
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Apoyar con logística la promoción de experiencias lúdicas de primera infancia	$6.400.000	3500110646	4162/0-1302/23030209/41010010004/BP050444961020107	18/02/19
		$20.907.459		4162/0-1302/23030209/41010010004/BP050444961020108	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Apoyar desplazamiento de experiencias lúdicas de primera infancia.	$27.250.000	3500110683	4162/0-1302/2302010133/41010010004/BP050444961020106	19/02/19
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Apoyar con logística los programas lúdicos y recreativos con niñas y niños.	$17.114.000	3500110638	4162/0-1104/23030209/41010020005/BP260009021010108	18/02/19
	Apoyar con logística los programas lúdicos y recreativos con adolescentes y jovenes.	$29.245.291		4162/0-1104/23030247/41010020005/BP260009021020103	
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Apoyar la divulgación de programas lúdicos con niñas y niños	$3.200.000	3500110639	4162/0-1104/23030209/41010020005/BP260009021010109	18/02/19
	Apoyar la divulgacion de programas lúdicos con adolescentes y jóvenes.	$2.278.000		4162/0-1104/23030247/41010020005/BP260009021020104	
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Apoyar desplazamiento de programas lúdicos con niñas y niños	$1.500.000	3500110640	4162/0-1104/2302010133/41010020005/BP260009021010110	18/02/19
	Apoyar desplazamiento de programas lúdicos con adolescentes y jóvenes	$3.000.000		4162/0-1104/2302010133/41010020005/BP260009021020105	
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Realizar actividades lúdicas y recreativas con niños y niñas	$239.684.247	3500110752	4162/0-1104/230503/41010020005/BP260009021010106	21/02/19
	Realizar actividades lúdicas y recreativas con adolescentes y jóvenes.	$245.566.069		4162/0-1104/230503/41010020005/BP260009021020101	
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	Realizar actividades lúdicas recreativas para niños y niñas de primera infancia	$110.291.080	3500110753	4162/0-1104/230503/41010010004/BP050444961010111	21/02/19
TOTAL		**$3.253.332.948**			

PARAGRAFO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.

5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

7. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.

8. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.

9. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la suscripción de las garantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en un lapso no mayor a 24 horas.

11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

13. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

14. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

15. Atender las consultas que el Contratante, Supervisor o líder de área hagan sobre el trabajo y su marcha.

16. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.

17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.

18. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto convenido.

19. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 “Ley general de archivo” y entregarla inventariada al Municipio, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

22. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.

23. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.

24. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.

25. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.

26. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el municipio.

27. El contratista deberá tener personal con certificado de altura, para los montajes que así lo requieran.

28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declararar indemne al Municipio de Santiago de cali- Secretaria del Deporte y la Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

29. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se consigne los recursos del municipio. Atender los requerimientos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios logísticos se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será por cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto previsto para este; se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con la normativa vigente aplicable, en ningún caso el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable

CLÁUSULA DECIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se compromete antes de iniciar la ejecución de su contrato a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTIA	SUFICIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	15 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	500 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

PARAGRAFO I: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION. PARAGRAFO II: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. COMITÉ TECNICO: Se contempla la constitución de un Comité Técnico del contrato, el cual estará integrado por dos representantes del contratista, los coordinadores de cada uno de los programas y el lider de área como representantes de la Secretaría del Deporte y La Recreación y el supervisor del contrato. Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Revisar y aprobar el plan de trabajo y/o metodología a ejecutar para la realización de los eventos y actividades de los programas. 2) Presentar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras relacionadas con las actividades o eventos a ejecutarse en el desarrollo del contrato, 3) Celebrar reuniones periódicas de evaluación y determinar el grado de avance de las actividades y/o obligaciones señaladas en el contrato. 4) Los integrantes del comité

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportaran su conocimiento y experticia relacionada con las actividades a ejecutarse a través del presente contrato para la toma de las decisiones con respecto a la ejecución idónea del contrato. 5) Mediante actas el comité podrá verificar las especificaciones técnicas y presentar recomendaciones de las mismas y de los elementos requeridos para el desarrollo de los programas. PARAGRAFO: Los representantes del contratista que integran el Comité, deberán informar a los representantes de LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN que integran el Comité acerca de todos aquellos aspectos técnicos y operativos relacionados con las compras de los elementos necesarios para ejecutar los eventos y/o actividades, y obtener su visto bueno antes de su adquisición, y en general informar al Comité acerca de todos los demás aspectos logísticos inherentes al normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando este plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 en lo pertinente, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.